



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo cuatro (4) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA.

Demandante: LENIS LEONOR VALDEBLANQUEZ GOMEZ

Causante: IDAEL ROBERTO VALDEBLANQUEZ MENA.

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00086-00

44-001-31-10-001-2020-00101-00

Asunto: TRASLADO DE TRABAJO DE PARTICION.

Vista la nota secretarial que antecede y en orden a lo señalado en el artículo 509 del Código General del proceso, esta agencia judicial dispone;

-Córrasele traslado de la corrección del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito